

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "ESCALAMIENTO DE PLANTA PRODUCTORA DE ACEITES ESENCIALES DE CITRICOS Y BIOHERBICIDA" APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 232519, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA KIMMKAAL AGROSOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. ROBERTO FÉLIX PALOMARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En respuesta a la Convocatoria Programas de Estímulo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, MODALIDAD PROINNOVA publicada por CONACYT, se decidió unir capacidades entre la empresa KIMMKAAL AGROSOLUCIONES, S.A. de C.V. y CIDESI, Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, para realizar el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico Titulado: "ESCALAMIENTO DE PLANTA PRODUCTORA DE ACEITES ESENCIALES DE CITRICOS Y BIOHERBICIDA", en lo sucesivo el "Proyecto"

Considerando que KIMMKAAL AGROSOLUCIONES, S.A. de C.V. cuenta con experiencia en esta área, y que el responsable del proyecto "CIDESI", cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar el "Proyecto" propuesto, se decidió que el "CIDESI" lleve a cabo en sus instalaciones y con su personal, (profesores-investigadores y alumnos de doctorado), la ejecución desarrollo y conclusión del mismo, sujeto a los términos del presente acuerdo y/o sus anexos.

Todo lo anterior se llevará a cabo en el marco de los términos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I. KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. DE C.V. a través de su Representante declara que:

- a) Que es una empresa Legalmente constituida, según acta constitutiva número 8228, de fecha 27 de Octubre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 32
- b) Que su Representante Legal acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 5480, de fecha 27 de Octubre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 32
- c) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 1010, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García N.L. CP 66260, correo electrónico: roberto.felix@kimmkaal.com.mx
- d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: KAG111027UC7, Constancia de inscripción a RENIECYT No.2015/21059.
- e) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: Desarrollar, inventar, mejorar, impulsar, producir, manufacturar, empacar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, suministrar, industrializar y comercializar toda clase de productor orgánicos y materias primas de la más alta calidad que pueden ser usados en la agricultura orgánica. Producir, comerciar, vender, desarrollar, distribuir, suministrar, industrializar, importar y exportar bio-herbicidas ambientalmente amigables. Comercialización de productos de productos de

consumo humano y animal, productos complementarios de productos de consumo humano y animal, así como materias primas que sirvan de base para productos de consumo. La prestación, contratación y subcontratación de servicios en el área de promoción, impresión, difusión, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, enajenación, mercadotecnia, publicidad y diseño, la ingeniería de cualquier tipo y arquitectura, de la investigación de cualquier especie, de desarrollo y de cobranza en general

II. Declara el "CIDESI" por conducto de su Representante Legal:

- a) Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 de del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

- b) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.
- c) Que el **Dr. Vicente Bringas Rico**, tiene facultades en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante el instrumento notarial número 43,346 de fecha 17 de abril de 2015 pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo en su carácter de Notario Público titular de la Notaría Pública Número 13 de la demarcación judicial de Santiago de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, en el folio de personas morales 00008975/0007, el 12 de junio de 2015; y en el cual se le confieren facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ellos sean necesarios.
- d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: 2015/192.
- e) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo habitacional San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76125. Teléfono (442) 2119804, correo electrónico: vbringas@cidesi.edu.mx

III. Las partes conjuntamente declaran que:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.
- b) Comparecen voluntariamente a celebrar este convenio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El desarrollo y ejecución del "Proyecto" arriba mencionado se prestará conforme a los lineamientos y alcances contenidos en la Propuesta Técnica - Comercial No. **EC-15-040_Rev. 00**, de fecha 14 de Octubre de 2015, que debidamente firmada forma parte integral como **Anexo 1**.

En caso de requerirse trabajos adicionales, se estará a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del presente contrato.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total del presente contrato es el que asciende a la cantidad de \$ **1'500,907.03** (un millón quinientos mil novecientos siete pesos 03/100), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de \$**1'741,052.15**, como precio total que pagará "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES" a "CIDESI".

TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

- Etapas 1.** 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$750,453.52** (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 52/00 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, 45 días después de la firma del Convenio, y a más tardar el 30 de abril de 2016.
- Etapas 2.** 30% (treinta por ciento) correspondiente a un monto de **\$450,272.11** (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y dos pesos 46/00 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, con la aceptación del proyecto de diseño, el 30 de junio de 2016.
- Etapas 3.** 15% (quince por ciento) correspondiente a un monto de **\$225,136.05** (Doscientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesos 05/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, con la entrega de los planos de ingeniería, el 15 de septiembre de 2016.
- Etapas 4.** 05% (cinco por ciento) correspondiente a un monto de **\$75,090.70** (Setenta y cinco mil noventa pesos 70/100 pesos M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, con la aceptación definitiva del proyecto, al 30 de noviembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TRABAJOS ADICIONALES.

Todo trabajo adicional o complementario no contemplado en este Convenio, deberá ser solicitado al responsable del proyecto en "CIDESI", (en base lo establecido en la cláusula décima primera), quien es la única persona con autoridad para analizar la factibilidad de la solicitud e iniciar la negociación con "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES", con el fin de

que "CIDESI" proceda con la ejecución, dicho trabajo adicional será con un convenio modificatorio firmado por los representantes legales de ambas partes, en el cual se establecerá si afecta o no el tiempo de entrega y el costo de dicho trabajo adicional o complementario.

QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO.

Ambas partes convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el día 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) Atender debidamente la operación, avance y término del "Proyecto" de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el Anexo 1 del presente contrato.
- b) Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados y que se mencionan a continuación:
 1. Reporte del estudio del estado del arte y estudio del estado de la técnica en sistemas para la extracción de aceite esencial y separación de emulsiones
 2. Diseño conceptual del sistema de ultrasonido para el tanque de proceso y sistema de control e instrumentación
 3. Análisis numérico del tanque a presión y temperatura de operación para determinar los esfuerzos y deformaciones máximos para obtener los factores de seguridad establecidos
 4. Diseño de detalle del sistema de ultrasonido para el tanque de proceso y sistema de control e instrumentación a nivel laboratorio
 5. Diseño de detalle del sistema de ultrasonido para el tanque de proceso y sistema de control e instrumentación a escala industrial
 6. Diseño conceptual del sistema de ultrasonido para separación en el tanque de recuperación y sistema de control e instrumentación
 7. Análisis estructural por elemento finito de los sistemas de ultrasonido (transductor, amplificador y sonotrodo) para determinar las frecuencias naturales y formas modales requeridas para la operación
 8. Diseño de detalle del sistema de ultrasonido para separación en el tanque de recuperación y sistema de control e instrumentación
 9. Reporte con documentación de ingeniería final, manual de usuario y mantenimiento
 10. Puesta a punto de los sistemas en la planta de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.
 11. Reporte técnico final para entregar a CONACYT

OBLIGACIONES DE "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES".

- a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del "Proyecto" de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.
- b) Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del "Proyecto".
- c) Entregar a "CIDESI" los implementos o muestras, que amparen el alcance del "Proyecto".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se obligan mutuamente entre sí, a guardar secrecía sobre toda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL perteneciente a LAS PARTES, y a la que tuvieran acceso, con motivo o durante la ejecución del presente convenio. "LAS PARTES" sólo podrán revelar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que cada una le proporcione a la otra, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente

para los fines para los cuales la parte que corresponda la haya entregado, siempre que se celebre con las personas antes citadas, un contrato de confidencialidad, de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

“LAS PARTES” se obligan a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

“LAS PARTES” tendrán el derecho de exigir a la otra en cualquier momento que la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” sea destruida o devuelta, independientemente de que la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” no tendrán obligación de mantener como confidencial la información a la que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a. Que previamente a su divulgación fuese conocida por “LAS PARTES”, libres de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posean:
- b. Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por ninguna de “LAS PARTES”.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de “LAS PARTES” la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, la parte respectiva deberá dar aviso de inmediato a la otra parte, a fin de que ésta última tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a dar únicamente la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” que les haya sido expresamente requerida, y en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busquen que se defina dicha información con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”.

Toda la información que sea comunicada o divulgada por una parte a la otra en forma verbal y la parte divulgadora la considere como “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, deberá ser ratificada por escrito a la parte receptora de la información, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la divulgación verbal, clasificándola o identificándola con la leyenda de “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, de no cumplirse con esta obligación, la información comunicada o divulgada en forma verbal, no se considerará para los efectos del presente convenio como “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”.

El compromiso de confidencialidad y de la obligación de no divulgar o hacer uso de información confidencial propiedad de la otra parte seguirá vigente por diez años posteriores a la vigencia o terminación de este contrato

OCTAVA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW DE ANTECEDENTE.

Todo Derecho Intelectual de antecedente que “LAS PARTES” proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el “Proyecto”, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de los servicios objeto del presente Contrato. El Derecho Intelectual de antecedente seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que lo aporte al “Proyecto” y por lo tanto debe ser tratado como “Información Confidencial” por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato. Ninguna de “LAS PARTES” que aporte o proporcione Derecho Intelectual de antecedente a la realización del “Proyecto”, otorga licencia de uso explícita o implícitamente a la otra parte salvo los derechos otorgados explícitamente en el presente Contrato.

Todo Know-How de antecedente que “LAS PARTES” proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades para llevar a cabo el “Proyecto”, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizado por la parte receptora para otros fines fuera de las actividades de el “Proyecto” y del presente Contrato. El Know-How de antecedente es propiedad exclusiva de la parte que lo aporte

como Know-How al "Proyecto" y por lo tanto debe ser tratado como "Información Confidencial" por la parte receptora de conformidad con la Cláusula Séptima del presente Contrato. Ninguna de "LAS PARTES" que aporte o proporcione Know-How de antecedente a la realización del "Proyecto", otorga permiso o derecho alguno a la parte receptora para utilizar dicho Know-How de antecedente aportado para presentar solicitudes de patente u otro derecho de Propiedad Industrial o Derecho de Autor.

Salvo lo indicado específicamente, el presente Contrato no impone obligación a cualquiera de "LAS PARTES" a aportar, proporcionar y/o recibir cualquier información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente. Por tanto "LAS PARTES" acuerdan sólo aportar, proporcionar y/o recibir información, Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que crean pertinente para llevar a cabo el "Proyecto".

"LAS PARTES" acuerdan y garantiza que cualquier Derecho Intelectual de antecedente y/o Know-How de antecedente que sea aportado o proporcionado o implementado por él para llevar a cabo el "Proyecto", no infringe Derechos de Propiedad Industrial o Derechos de Autor de terceros en México y en otros países.

NOVENA.- TITULARIDAD Y USO DE DERECHOS INTELECTUALES Y KNOW-HOW SURGIDO

"CIDESI" y "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. DE C.V." acuerdan que la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor serán otorgados de la siguiente forma:

KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., CIDESI conviene en que KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. tendrá la propiedad exclusiva de la invención, de las mejoras en su caso y el derecho exclusivo a la explotación de la patente de invenciones o mejoras a las mismas en su caso, al registro y derecho exclusivo de explotación en el caso de modelos de utilidad y diseños industriales derivados de los trabajos materia del presente instrumento y cualquier actividad relacionada, obligándose "CIDESI" a cooperar con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. para que esta pueda realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para obtener la patente o el registro correspondiente, dentro y fuera de la República Mexicana.

La titularidad del derecho de propiedad intelectual, relacionada o que resulte con motivo de la realización de los proyectos de investigación y los de desarrollo tecnológico, pertenecen a KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., sin perjuicio de que, en todo caso se reconocerán los derechos morales del inventor o autores que hubieran intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables.

KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. conviene con CIDESI, en otorgarle una licencia gratuita, indefinida e irrevocable, para usar y aplicar el conocimiento surgido en otras áreas del conocimiento, mientras que para su uso en lo relativo a Desarrollo de ingeniería de una planta piloto para la extracción de aceites esenciales y otros compuestos no volátiles pertenecerán exclusivamente al titular.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS.

Cada una de "LAS PARTES" no deberá revelar o usar en el "Proyecto" ningún Secreto Industrial o "Información Confidencial" ni Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, ni incorporar en resultados del "Proyecto", sin previo acuerdo entre "LAS PARTES", incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- a) Programas de cómputo, aplicaciones, componentes, u otros materiales parte de los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros; o
- b) Cualesquier programas de cómputo, aplicaciones, componentes, métodos, composiciones u otros materiales de propiedad industrial o intelectual de terceros que sean funcionalmente necesarios para operar los resultados del "Proyecto".

No obstante lo anterior, y en caso de que "LAS PARTES" acuerden incorporar dicha Propiedad Industrial o Intelectual de terceros, "LAS PARTES" deberán conseguir todas las licencias razonablemente necesarias para que "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. DE C.V." pueda legalmente hacer uso de los resultados del "Proyecto" y/o cualesquier derivados contemplados en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES.

Las partes acuerdan constituir un equipo de trabajo que estará coordinado por un representante de cada una de las partes.

El equipo de trabajo se reunirá como mínimo una vez al mes para asegurar el cumplimiento de cada uno de las etapas del proyecto, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento, emitirá las sugerencias pertinentes, así mismo rendirá informes del avance a las autoridades correspondientes.

"CIDESI" designa al
Ing. Erick Alejandro González Cortez
Responsables del "Proyecto".

"KIMMKAAL AGROSOLUCIONES" designa al
Ing. Roberto Félix Palomares
Responsable del "Proyecto".

Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este contrato que deban o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito como sigue:

"KIMMKAAL AGROSOLUCIONES"
Avenida Lázaro Cárdenas 1010, Residencial San Agustín,
San Pedro Garza García N.L. CP 66260,
At'n: Roberto Félix Palomares

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
Playa Pie de la Cuesta No. 702
Des. Hab. San Pablo
76125, Santiago de Querétaro, Qro.
At'n: M.C. David Ortega Aranda

Cualquier cambio en los domicilios antes mencionados, deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable, ya que de lo contrario los domicilios aquí establecidos seguirán surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. El presente Convenio sólo podrá ser modificado de común acuerdo, dichas modificaciones sólo serán válidas mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio o de sus Anexos descriptivos de proyecto, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda claramente definido y se entiende entre las partes contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará CIDESI son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente

ejercidas en los términos de este convenio, sin subordinación alguna a "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES", con sus medios propios y no implica relación de trabajo de CIDESI con "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES", ni de su personal con "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES".

Asimismo, en caso de que CIDESI utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES", no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES".

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el convenio de terminación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN. El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA.

Acuerdan las partes reiterar la cláusula de garantía establecida en el **Anexo 1** del presente contrato. Y que se inserta en el presente para todos los efectos legales a que haya lugar:

Se proporcionará un servicio de postventa en asesoría de la información generada del estudio y diseño desarrollados por CIDESI con una duración de 6 meses partir de la entrega a KIMMKAAL AGROSOLUCIONES, S.A. de C.V. Si se requiere una ampliación del servicio, este deberá cotizarse e incluirse en el precio.

Para un servicio posterior al servicio de garantía los costos de mano de obra, materiales, refacciones y viáticos serán cubiertos por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.

Cualquier daño provocado ajeno al uso normal, modificación o reparación realizada por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., suministros e instalaciones no adecuadas, así como no realizar el mantenimiento periódicamente y de acuerdo a las especificaciones en el manual, invalidará la garantía, según sea el caso, llegando hasta la pérdida total de ésta.

DÉCIMA OCTAVA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limiten o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia, diferencia o duda sobre su interpretación o ejecución, esta se resolverá de mutuo acuerdo por escrito y a través de las personas que las partes designen para ello.

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcances legales se suscribe por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Por "KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. DE C.V."

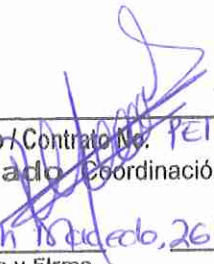
Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial


Ing. Roberto Félix Palomares
Representante Legal


Dr. Vicente Bringas Rico
Representante Legal


M.C. David Ortega Aranda
Director de CIDESI Nuevo León


Ing. Erick Alejandro González Cortez.
Responsable de "Proyecto"


Convenio / Contrato No. PEI 2016/037
Revisado por Coordinación Jurídica
Lic. Ruth Becerra, 26 Feb 2016
Nombre y Firma Fecha

PROPUESTA TÉCNICO-COMERCIAL

KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.

Ing. Roberto Félix Palomares

Director

Av. Lázaro Cárdenas # 1010

Colonia Residencial San Agustín

San Pedro Garza García, Nuevo León, México

C.P. 32695

Tel.: 81 2089 8018

E-mail: roberto.felix@kimmkaal.com.mx

En atención a su amable solicitud de cotización, enviamos para su consideración la propuesta técnica sobre la realización del proyecto

DISEÑO DE UN SISTEMA DE ULTRASONIDO PARA MEJORAR EL PROCESO DE DECOMPRESIÓN INSTANTANEA CONTROLADA

I. Objetivo

Desarrollar la ingeniería necesaria para la fabricación de una planta piloto para hacer más eficiente la extracción de una suspensión oleosa, así como el desarrollo de un sistema de separación de emulsiones mediante sistemas de ultrasonido en los tanques de proceso y recuperación.

II. Alcance

El proceso de Descompresión Instantánea Controlada (DIC) es una tecnología que reduce los tiempos de obtención de aceites esenciales y de otros compuestos de no tan fácil obtención por métodos tradicionales como Hidrodestilación (HD) o Extracción por Solvente (SE), además de ser un proceso de bajo consumo energético. Se ha encontrado en la literatura que el uso de Extracción Asistida por Ultrasonido (UAE por sus siglas en Ingles) puede desencadenar acciones complementarias como efecto secundario del uso de radiación ultrasónica entre (20–100 kHz) lo que podría representar una disminución adicional en el tiempo de procesamiento, buena reproducibilidad, disminución de la temperatura de operación, reducción del consumo de solvente y menor requerimiento energético para el proceso de extracción de aceites esenciales.



En conjunto con el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ), se planea investigar la factibilidad de utilizar ultrasonido para hacer más eficiente la extracción y separación de aceites esenciales e implementar la tecnología en el equipo utilizado actualmente por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. o bien el diseño de una planta piloto para tal fin.

Las siguientes tareas definen el alcance general de este proyecto:

Tarea 1. Reporte del estudio del estado del arte y estudio del estado de la técnica en sistemas para la extracción de aceite esencial y separación de emulsiones.

Entregable: Reporte en formato PDF

Tarea 2. Diseño conceptual del sistema de ultrasonido para el tanque de proceso y sistema de control e instrumentación.

Entregable: Diseños conceptuales de las soluciones encontradas por las distintas metodologías aplicadas (PDF).

Tarea 3. Análisis numérico del tanque a presión y temperatura de operación para determinar los esfuerzos y deformaciones máximos para obtener los factores de seguridad establecidos.

Entregable: Reporte del análisis estructural por Elemento Finito (PDF).

Tarea 4. Diseño de detalle del sistema de ultrasonido para el tanque de proceso y sistema de control e instrumentación.

Entregable:

- Modelado 3D en Solid Works de los componentes, sistemas o prototipos que autorice KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V..
- Listas de partes de los componentes diseñados.
- Planos de manufactura de los componentes que se diseñen.

Tarea 5. Diseño conceptual del sistema de ultrasonido para separación en el tanque de recuperación y sistema de control e instrumentación.

Entregable: Diseños conceptuales de las soluciones encontradas por las distintas metodologías aplicadas (PDF).

Tarea 6. Análisis Estructural por Elemento Finito de los Sistemas de Ultrasonido (Transductor, Amplificador y Sonotrodo) para determinar las frecuencias naturales y formas modales requeridas para la operación.

Entregable: Reporte del análisis estructural por Elemento Finito (PDF).

Tarea 7. Diseño de detalle del sistema de ultrasonido para separación en el tanque de recuperación y sistema de control e instrumentación.

Entregable:

- Modelado 3D en Solid Works de los componentes, sistemas o prototipos que autorice KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V..
- Listas de partes de los componentes diseñados.
- Planos de manufactura de los componentes que se diseñen.

Tarea 8. Reporte con documentación de ingeniería final, manual de usuario y mantenimiento.**Entregable:**

- En formato digital, en un CD o DVD:
- Planos de fabricación de los componentes del (de los) equipo(s) (en formato nativo Solidworks®)
- Listas de partes mecánicas y comerciales que integran el equipo (en formato Excel).
- Diagramas eléctricos, neumáticos, hidráulicos, etc. (los que apliquen, en formato PDF o DWG).
- Programas de operación del (de los) equipo(s) (en formatos nativos dependiendo del controlador).
- Manuales de operación y mantenimiento (en formato PDF).

Tarea 9. Puesta a punto de los sistemas en la planta de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.

- Revisión de que los equipos e instrumentos adquiridos por parte de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. sean los especificados en el diseño de detalle de ambos tanques (de proceso y de recuperación).
- Supervisión del arranque de ensamble e integración de los equipos para asegurar que se sigan las instrucciones y planos del diseño.
- Pruebas de los equipos en planta para comprobar el funcionamiento de los sistemas.

Tarea 10. Reporte Técnico Final para entregar a CONACYT.**Entregable:** Reporte en formato PDF**Metodología de diseño**

Para el diseño de los sistemas mecánicos, se seguirá la siguiente metodología:

- CIDESI, en conjunto con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., generarán una matriz de especificaciones inicial contra la cual se efectuará la liberación de los entregables del proyecto. El cliente expondrá la forma en que esas especificaciones han sido generadas. Debido a que CIDESI desarrollará análisis más profundos en etapas posteriores del proyecto, algunas de las especificaciones se asumirán como válidas considerando los datos proporcionados por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES

S.A. de C.V. para su determinación. La aceptación de esta matriz por parte de CIDESI no implica que todas las especificaciones puedan ser cumplidas debido a limitaciones físicas, operacionales, de costos, etc. Cualquier inconsistencia detectada por CIDESI será notificada al cliente inmediatamente.

- CIDESI propondrá un concepto de soluciones, destacando las ventajas y desventajas de las mismas.
- En conjunto con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., se ajustarán y afinará dichas soluciones para que cumplan mejor con los objetivos de las matriz de especificaciones
- CIDESI detallará las soluciones seleccionadas
 - Se programarán reuniones periódicas de revisión con el cliente, para afinar los detalles
 - CIDESI realizará el diseño en base a la matriz de especificaciones. En caso de detectar alguna inconsistencia entre especificaciones, esta deberá ser notificada a KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. para que dicha especificación sea modificada.
- Para el PDR (Preliminary Design Review) el diseño deberá ser congelado, una vez que las observaciones que surjan de este sean corregidas.
 - Después del PDR, no se podrán realizar cambios en el diseño, sin un impacto en tiempo y costo.
- Una vez liberado el diseño, se procederá a la realización de los planos de fabricación y ensamble.
- Concluidos los dibujos, se llevará a cabo el CDR para la liberación de los planos definitivos a fabricación por parte del cliente (revisión de diseño y dibujos para fabricación). Cualquier cambio solicitado en CDR deberá ser evaluado para revisar el impacto en tiempo y costo.
- Una vez liberado el diseño Definitivo de los sistemas, se procederá a la entrega y liberación del entregable.

Hitos principales

Los hitos principales del proyecto se describen a continuación. Las fechas de realización serán determinadas por la fecha de arranque oficial del proyecto.

- Kick Off del proyecto (Inicia el tiempo del proyecto).
- Revisión de las especificaciones técnicas de diseño del dispositivo.
- Revisión del reporte del estado del arte y de la técnica.
- Revisión en conjunto con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. del diseño conceptual de los sistemas.
- Revisión del diseño de detalle de los sistemas prototipo. (Critical Design Review)
- Revisión del reporte de pruebas.
- Entrega de documentación técnica.
- Finalización y entrega del Proyecto.

III. Requerimientos

Querétaro
Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702,
Desarrollo San Pablo, C.P. 76130
Santiago de Querétaro, Qro., México.
Tel. (442) 211 98 00

Alianza Sur No. 203, Autopista
al Aeropuerto km10, C.P. 66629
Apedaca, N.L. México.
Tel. (01 81) 1493 5550

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

www.cidesi.com

01 800 652 20 40



CONAC

Para la realización de este proyecto CIDESI requiere de parte de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.:

- Especificaciones de los tanques de proceso y recuperación que actualmente utilizan.
- Condiciones óptimas del proceso proporcionadas por CIATEJ.
- Acceso a las instalaciones para hacer levantamiento de campo del proceso extracción de aceites esenciales.
- Se requerirá el acceso a los estándares de producto y proceso relacionados al alcance del proyecto.
- El procedimiento de liberación de los entregables antes de la recepción de la orden de compra y/o convenio. Si los parámetros de liberación no son definidos antes de la aceptación de esta propuesta, el impacto de los mismos en el costo del equipo deberá ser evaluado y, en caso de ser necesario, la diferencia deberá ser cubierta por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.
 - El procedimiento de liberación debe incluir los métodos y procedimientos de evaluación de los sistemas, tanto objetivos como subjetivos, así como los valores que deben cumplir los parámetros, los cuales quedarán asentados en la matriz de especificaciones.

IV. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones de los dispositivos serán acordadas con el cliente una vez que se haga el estudio del estado del arte y serán asentadas en la matriz de especificaciones. Algunos de los componentes que tendrán los sistemas a desarrollar son:

- Modelado y diseño de un tanque de proceso de 200L a presión.
- Modelado y diseño del sistema de ultrasonido con frecuencia entre 20 - 100 kHz para tanque de proceso.
- Modelado y diseño de un tanque de recuperación de 500L.
- Modelado y diseño de un sistema de ultrasonido con frecuencia entre 20 - 100 kHz para tanque de recuperación.
- Modelado y diseño del sistema y panel de control para ambos tanques.

V. Entregables

Entregables del Proyecto:

- Reporte de la búsqueda del estado del arte (PDF).
- Diseños conceptuales de las soluciones encontradas por las distintas metodologías aplicadas (PDF).
- Modelado 3D en Solid Works de los componentes, sistemas o prototipos que autorice KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V..
- Reporte del análisis estructural por Elemento Finito.
- Listas de partes de los componentes diseñados.
- Planos de manufactura de los componentes que se diseñen.

- Memoria del proyecto en DVD.
- Reporte Técnico final para CONACYT.



VI. Tiempo de entrega

Para la aceptación de este proyecto, CIDESI requiere una orden de compra y/o convenio, la cual será revisada por personal del centro, y si es necesario, se notificará al KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. si existen cláusulas que deban ser modificadas para que CIDESI pueda aceptar dicha orden y/o convenio. La recepción de la orden de compra y/o convenio no implica la aceptación del proyecto o de las condiciones que en ella se especifiquen.

Una vez que la orden de compra y/o convenio sea revisada y aprobada por CIDESI, KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. deberá notificar por escrito la aceptación de esta propuesta y su apartado técnico, para poder establecer la fecha de arranque del proyecto, a partir del cual se contará el tiempo de entrega.

El tiempo de entrega de este proyecto será de 35 semanas hábiles, después del arranque oficial, el cual será notificado adecuadamente a KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.. Toda modificación requerida después de la aceptación del diseño conceptual aprobado será evaluada en costo y tiempo de realización.

Task Name	Duration	January	February	March	April	May	June	July	August	September	October	November	December
Estudio del estado del arte y estudio del estado de la técnica en sistemas para la extracción de aceite esencial y separación de emulsiones	4 wks	█											
Simulación y Análisis Estructural	8 wks		█	█									
Diseño Conceptual	4 wks				█	█							
Diseño de Detalle	16 wks					█	█	█	█	█			
Puesta a Punto de Sistemas en Planta	3 wks										█		
Fin de Proyecto	1 day												█

VII. Sigüientes Pasos

La siguiente fase de éste proyecto consistirá en el escalamiento del prototipo a nivel industrial basado en el diseño de CIDESI. Las pruebas en planta y el establecimiento de un proceso estándar serían incluidas. Correcciones al prototipo y pruebas adicionales para determinar la funcionalidad del equipo también estarían consideradas en la siguiente fase.

Handwritten signature

VIII. Monto del contrato, fianzas y formas de pago

El desarrollo del proyecto se realizará en las instalaciones de Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial Nuevo León.



Handwritten signature

El costo total por los conceptos que describe la propuesta técnica EC-15-040_Rev. 00 es de:

MXN \$1,500,907.03 + IVA

(Un Millón Quinientos Mil Novecientos Siete Pesos 03/100 + IVA)

Que deberá ser cubierto como lo establece la Tabla 1:

Tabla 1, plan estimado de pagos (montos más IVA)

%	Monto	Etapa	Plazo
50%	\$ 750,453.52	Al emitir orden de compra	15 días
30%	\$ 450,272.11	Liberación de PDR	15 días
15%	\$ 225,136.05	Liberación de CDR	15 días
5%	\$ 75,045.35	Entrega de documentación	15 días
100%	\$ 1,500,907.03		

IX. Trabajos adicionales, modificaciones y cancelaciones

Cualquier cambio sobre la información entregada a CIDESI alterará el tiempo de entrega, así como un cargo extra, según la complejidad del mismo, el cual se tramitará de común acuerdo entre ambas partes.

La cancelación del proyecto causará un cargo del 20% del monto total más el monto equivalente a la ingeniería; Se aplicará también un cargo del 10% más I.V.A. por trámites administrativos. No se proporcionarán documentos referentes a la ingeniería.

X. Liberación y restricciones

Para el diseño de los tanques prototipo solo están consideradas las siguientes operaciones:

- Extracción por DIC.
- Extracción por UAE.
- Separación de emulsión oleosa por ultrasonido.

Para la definición de las herramientas técnicas y especificaciones de liberación del proyecto, KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. deberá designar un responsable de proporcionarlas. Dichas especificaciones deberán quedar asentadas en minuta y en la matriz

de especificaciones antes del arranque del proyecto o durante la elaboración inicial de la matriz de especificaciones. El impacto de cualquier variación a estas especificaciones durante el desarrollo del proyecto deberá ser evaluado en tiempo y costo.

La liberación se realizará contra los parámetros establecidos en la matriz de especificaciones y sus correspondientes observaciones en caso de que exista alguna inconsistencia. Si durante la etapa de pruebas se detecta alguna incapacidad del prototipo para cumplir con alguna de las especificaciones, esta se documentará y se analizará el requerimiento para determinar si puede o no ser alcanzado con los sistemas liberados en el CDR. Si no puede ser alcanzado, las modificaciones necesarias para lograrlo se evaluarán en tiempo y costo y se realizará una propuesta técnico-comercial que se entregará a KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. para la evaluación del desarrollo de una siguiente generación.

Liberación en las instalaciones de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V.

Para el ajuste, pruebas, puesta a punto y liberación en Planta es necesario que KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. proporcione las partes, componentes e insumos necesarios acordados en minuta, de acuerdo a planos y especificaciones definidas en la etapa de diseño, con 10 días de anticipación al inicio de la puesta a punto. La materia prima debe ser suficiente para realizar pruebas y las corridas de liberación, en un número acordado antes de la liberación de diseño. CIDESI no acondicionará, preparará, pre-procesará, post-procesará o recuperará ningún componente para la realización de las pruebas y la liberación, fuera del proceso objetivo y conexión al tanque de vacío de los equipos.

Cualquier modificación o cambio que surja durante la puesta a punto y pruebas que no haya sido especificada en el contrato y la revisión de diseño, deberá evaluarse en tiempo y costo.

En el momento de liberar el equipo en planta, KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. debe firmar la hoja de Entrega de Proyecto o Servicio, la hoja de inicio de garantía, y adquiere la responsabilidad de la integridad y uso de los equipos o productos entregados por CIDESI.

La liberación en las instalaciones de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. se hará en una sola exhibición con producto, partes y/o componentes en especificaciones y cantidad pactada de común acuerdo y asentada en minuta. Los resultados de las pruebas se asentarán en minuta y carta de liberación del proyecto firmada por ambas partes. KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. deberá proporcionar todas las facilidades, recursos técnicos y humanos al personal de CIDESI para la realización de las pruebas de liberación.

No se incluyen turnos de apoyo y soporte adicional que no estén explícitamente enunciados en esta propuesta. Para cualquier apoyo adicional, KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. deberá solicitarlo por escrito y cubrir los gastos que represente.

Si por causa ajena a CIDESI las pruebas no pueden ser realizadas en la fecha pactada con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., éste deberá cubrir el adeudo total del proyecto, quedando en compromiso firmado por CIDESI la nueva fecha de liberación. Este



documento formará parte integral del contrato lo mismo que las minutas derivadas del proyecto en su fase de liberación.

La liberación no podrá ser realizada en un lapso mayor a 15 días después de la puesta a punto de los equipos en las instalaciones del cliente. En caso de que la liberación no pueda realizarse en este plazo, KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. deberá firmar la carta de liberación en las condiciones en las que se encuentre el equipo.

Las minutas de liberación de diseño conceptual y definitivo, aprobación de prototipos en planta La Empresa deberán estar firmadas por los responsables técnicos de pruebas, seguridad y mantenimiento designados por el cliente.

Todas las negociaciones y acuerdos relacionados al proyecto deberán ser asentados y firmados en minuta por acuerdo de ambas partes, además forman parte integral del contrato.

Si alguno de los responsables asignados por La Empresa no se presenta en más de dos ocasiones para la firma de minuta de liberación de diseño de los prototipos, se considerará como aceptado por dicha parte.

XI. Capacitación

Para la capacitación sobre el uso de los equipos y sistemas se requiere la designación, por parte de KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., del personal que recibirá el entrenamiento.

La capacitación consistirá en una sola exhibición de 2 días por lo que el personal de operación y mantenimiento debe estar disponible para recibirla.

Cualquier capacitación adicional será evaluada en costo y fecha previo acuerdo con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V..

XII. Garantía

Se proporcionará un servicio de postventa en asesoría de la información generada del estudio y diseño desarrollados por CIDESI con una duración de 6 meses partir de la entrega a KIMMKAAL agrosoluciones S.A. de C.V.. Si se requiere una ampliación del servicio, este deberá cotizarse e incluirse en el precio.

Para un servicio posterior al servicio de garantía los costos de mano de obra, materiales, refacciones y viáticos serán cubiertos por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V..

Cualquier daño provocado ajeno al uso normal, modificación o reparación realizada por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., suministros e instalaciones no adecuadas, así como no realizar el mantenimiento periódicamente y de acuerdo a las especificaciones en el manual, invalidará la garantía, según sea el caso, llegando hasta la pérdida total de

XIII. Confidencialidad

Toda la información relativa y derivada en la presente propuesta es confidencial entre las partes.

En caso de ser aceptada la propuesta, ambas partes acuerdan elaborar un contrato de Investigación Tecnológica y Convenio de Confidencialidad

XIV. Propiedad industrial e intelectual

KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., CIDESI conviene en que KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. tendrá la propiedad exclusiva de la invención, de las mejoras en su caso y el derecho exclusivo a la explotación de la patente de invenciones o mejoras a las mismas en su caso, al registro y derecho exclusivo de explotación en el caso de modelos de utilidad y diseños industriales derivados de los trabajos materia del presente instrumento y cualquier actividad relacionada, obligándose "CIDESI" a cooperar con KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. para que esta pueda realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para obtener la patente o el registro correspondiente, dentro y fuera de la República Mexicana.

La titularidad del derecho de propiedad intelectual, relacionada o que resulte con motivo de la realización de los proyectos de investigación y los de desarrollo tecnológico, pertenecen a KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., sin perjuicio de que, en todo caso se reconocerán los derechos morales del inventor o autores que hubieran intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables.

KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V. conviene con CIDESI, en otorgarle una licencia gratuita, indefinida e irrevocable, para usar y aplicar el conocimiento surgido en otras áreas del conocimiento, mientras que para su uso en lo relativo a Desarrollo de ingeniería de una planta piloto para la extracción de aceites esenciales y otros compuestos no volátiles pertenecerán exclusivamente al titular.

XV. Vigencia de la propuesta

30 días calendario a partir de la fecha de su elaboración.

XVI. Equipo de trabajo

Querétaro
Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702,
Desarrollo San Pablo, C.P. 76130
Santiago de Querétaro, Qro., México.
Tel. (442) 211 98 00

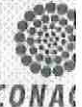
Nuevo León
Alianza Sur No. 203, Autopista
al Aeropuerto km10. C.P. 66629
Apodaca, N.L. México.
Tel. (01 81) 1493 5550

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

www.cidesi.com 01 800 552 20 40



CERTIFICADO
ISO 9001
VERSION 2



INTEGRANTES DEL EQUIPO CIDESI			
PARTICIPANTE	CVU	ACTIVIDADES A REALIZAR	CORREO ELECTRÓNICO
Dr. José Ángel Segura Victorino	234969	Análisis de Elemento Finito del Sistema de Ultrasonido.	jose.segura@cidesi.edu.mx
Dra. Yaneth Aguilar Díaz	41108	Estudio del estado del arte y de la técnica en sistemas para la extracción de aceite esencial y separación de emulsiones.	yaneth.aguilar@cidesi.edu.mx
M.C. Abraham Cortes Dorantes	46896	Administrador del Proyecto	acortesd@cidesi.edu.mx
Ing. Jorge Alberto Martínez Márquez	727417	Diseñador Mecánico y Seguimiento de Puesta a Punto	jorge.martinez@cidesi.edu.mx
Ing. Mariano Efraín Castro Loyo	726791	Diseñador Mecánico y Seguimiento de Puesta a Punto	mariano.castro@cidesi.edu.mx
Ing. Mateo Alvarez Ruiz	360015	Diseño del Sistema de Control y Seguimiento de Puesta a Punto	mateo.alvarez@cidesi.edu.mx
Ing. Luis Eduardo Guerrero Valencia	727232	Programación del Sistema de Control y Seguimiento de Puesta a Punto	luis.guerrero@cidesi.edu.mx
Ing. Miguel Angel Lopez Soto	726855	Diseño del Sistema de Control y Seguimiento de Puesta a Punto	miguel.soto@cidesi.edu.mx

XVII. Aceptación de la propuesta

De ser aceptada la propuesta por KIMMKAAL AGROSOLUCIONES S.A. de C.V., se requiere contrato o propuesta firmada, incluyendo orden de compra y/o convenio, así como el anticipo para asignar fecha de inicio del proyecto.

EMPRESA designa como responsable y enlace permanente para el desarrollo y trámite del proyecto a:

Nombre: Roberto Felix Palomares

Cargo: Representante Legal

Firma: Roberto Felix

Sin otro particular quedo atenta de la aceptación de la presente propuesta.

A t e n t a m e n t e,
Erick Alejandro Gonzalez Cortez
Gerente de proyectos de desarrollo tecnológico
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial.

C.c. Expediente.
CRG/ADC/pea*